MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0229-2020-MDM.

Marcavelica, 07 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 00094-2020-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre INCORPORACION DE FONDOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS FINANCIERA; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, estable que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el articulo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que conforme a lo dispuesto en el enciso 6). Del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante el informe N° 0094-2020-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, emitido por el C.P.C Edilbrando Chinguel Cruz, Gerente de Planeamiento y Presupuesto **informa sobre** la transferencia financiera 0000035 el Gobierno Regional de Piura transfiere a la Municipalidad de Marcavelica el monto de S/. 197,000.00 para la adquisición de cisterna para mitigar situaciones de emergencia ante el desabastecimiento de agua potable en la población, así como para el riego de parques y de igual forma intensificar trabajos de desinfección

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para el Año Fiscal 2020 por la suma de **S/.**197,000.00 **(Ciento noventa y siete mil con y 00/100 soles)**.

Artículo 2º.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados de acuerdo al siguiente detalle:

Desagregación de Recursos:
INGRESOS
1.4.2.3.1.2 .....S/. 197,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0229-2020-MDM, de fecha 07 de agosto de 2020.

EGRESOS	SOLES
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
PP	0036 GESTION INTEGRAL D E RESIDUOS SOLIDOS
PROD.	ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL(LA) PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA
ACT. 6000007	ADQUISICION DE VEHICULOS
GENERICA 26	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	197,000.00

Artículo 3°.- La presente Resolución se sustenta en 00notas de modificación presupuestal N° 0000000213 hasta por el importe de **S/.**197,000.00 **(Ciento noventa y siete mil con y 00/100 soles)**.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5º.- Encargar al Gerente Municipal, Gerente de Presupuesto y Planificación el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE